



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO N° 2041

Rosario, "Año del Bicentenario de la Bandera Nacional", 22 de agosto de 2012.

VISTO:

Que mediante Nota N° 48316-DGDC-12, la Dirección General de Defunciones y Cementerios solicita que se autorice una prórroga en el vencimiento del término para el pago de la segunda cuota de la Tasa de Mantenimiento de los Cementerios "El Salvador" y "La Piedad" fijado para el día 30/8/12 (de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 654/91), debido a cambios en el nuevo sistema informático (SIAT) para la confección de las facturas respectivas,

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo manifestado, resulta necesario otorgar un plazo suficiente que permita a los usuarios abonar en término la tasa, en uso de sus atribuciones;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE el vencimiento del término para el pago de la Tasa de Mantenimiento de los Cementerios "El Salvador", y "La Piedad", el cual se producirá en las fechas que se indican a continuación, en un todo de acuerdo con lo expresado en el visto y considerando precedente:

- **CEMENTERIO "EL SALVADOR": Último día del mes de septiembre más diez (10) días de gracia.**
- **CEMENTERIO "LA PIEDAD": Último día del mes de septiembre más diez (10) días de gracia.**

ARTÍCULO 2°: Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese.-

Ing. JORGE PABLO SEGHEZZO
Secretario de Servicios Públicos
y Medio Ambiente
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



C.P. Ma. Verónica Irizar
Secretaria de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario

Dra. MÓNICA FEIN
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO